



CORPONOR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

Resolución No. **569** de **24 OCT 2016**

"Por la cual se aprueba la adopción del Protocolo de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1474 de 2011, en el Art. 73 Plan anticorrupción y atención al ciudadano hace referencia que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República en el cual se consolida y deroga el Decreto 2641 de 2012, en los art. 2.1.4.1 y siguientes señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y atención al ciudadano.

Que, el Decreto 124 de 2012, Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1, del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan anticorrupción y atención al ciudadano.

Que, la Corporación mediante Resolución No 125 de 2016 aprueba la adopción del Plan anticorrupción y atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción, vigencia 2016 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.

Que, dentro de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se tiene el de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, el cual contempla el fortalecimiento de los canales de atención mediante la adopción de un protocolo de servicio al ciudadano en todos los canales para garantizar la calidad y cordialidad en la atención al ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adopción del PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR elaborado en el documento descriptivo del sistema de gestión denominado MPG-06-D-06 PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustes y modificaciones. Se podrán realizar los ajustes o modificaciones necesarias al documento MPG-06-D-06 PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO siguiendo lo establecido en el procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión.

Ca

Resolución N° . - - 5 6 9 de 2 4 OCT 2016

“Por la cual se aprueba la adopción del Protocolo de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR”


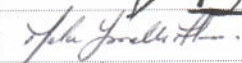
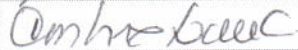
ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de los líderes de los procesos y responsables de atención al público en las diferentes sedes y áreas de la Corporación el cabal cumplimiento del PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

ARTICULO CUARTO: Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo y documentos anexos en la página web de la Corporación, menú transparencia y acceso a la información.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Secretario General	
	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora Planeación y Fronteras	
Elaboró:	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializada - Subdirección de Planeación y fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			